

862

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS

05 MAR. 2025

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5652 de fecha 30 de diciembre de 2025, que Aprueba la ejecución del Programa Feria Pinto año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar reuniones mensuales de trabajo con los sindicatos de la Feria Pinto, con la finalidad de escuchar las necesidades y coordinar acciones en beneficio de los asignatarios de los Bandejes 1, 2, 3 y 7 de la Feria Pinto y residentes del sector.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Feria Pinto, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO USUARIOS PROGRAMA FERIA PINTO
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Feria Pinto, correspondientes a los Bandejes 1, 2, 3 y 7 de la Feria Pinto y residentes del sector.
Objetivo general de la actividad	Reuniones mensuales de trabajo con locatarios de la Feria Pinto y residentes del sector, con la finalidad de escuchar sus necesidades, prevenir situaciones de emergencia y apoyar acciones de desarrollos turísticos y culturales, rescatando las tradiciones y costumbres típicas del Sector Feria Pinto. Logrando así la realización de actividades productivas destinadas a mejorar su condición social de vulnerabilidad.
Fecha de la actividad	Durante los meses de marzo a diciembre de 2025
Cobertura estimada	400 usuarios aproximadamente
Gasto Programado	\$626.000.- (Seiscientos veintiséis mil pesos) Centro de Costos 12.11.01 cuenta 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales (café, endulzante, galletas, entre otros)
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, factura, orden de compra.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$626.000.- (Seiscientos veintiséis mil pesos) al Centro de Costos 12.11.01 cuenta contable 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.

3063114

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

MINUTA DE LA ACTIVIDAD

REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO USUARIOS PROGRAMA FERIA PINTO	
HORA	DESARROLLO ACTIVIDAD
15.00	Recepción de Usuarios, registro de asistencia
15.15	Inicio reunión lectura acta anterior.
15:30	Desarrollo de reunión, administración y los dirigentes interactúan sobre los casos más relevantes de la Feria Pinto, con la finalidad de escuchar sus necesidades, prevenir situaciones de emergencia y apoyar acciones de desarrollos turísticos y culturales, rescatando las tradiciones y costumbres típicas del Sector Feria Pinto. Logrando así la realización de actividades productivas destinadas a mejorar su condición social de vulnerabilidad.
17.00	Servicio de Coffe Break
18.00	Cierre actividad

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Pedro Toledo Escobar, personal de contrata grado 12 administrativo, Administrador de la Feria Pinto, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/RFM/yge

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dideco
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR



M/B